



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2019-MPT

Pampas, 25 de julio de 2019

### VISTO:

El Informe N°728-2019-MPT-GAF-SGA, del Sub Gerente de Logística; Informe N°153-2019-SG-MPT, del Secretario General; Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°1062, proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

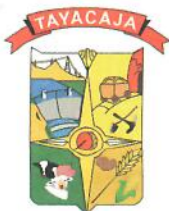
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante Informe N°728-2019-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, sugiere que se ejecute por fondos por encargo para los actos protocolares por la visita de la Ministra de Educación el día 25 de julio de 2019 y el desfile cívico por Fiestas Patrias;

Que, mediante Informe N°153-2019-SG-MPT, el Secretario General, solicita la habilitación de fondos por encargo, por el importe de S/4,200.00 a nombre de la Lic. Crizálida Martha Galindo Quijada, para los actos protocolares por la visita de la Ministra de Educación el día 25 de julio de 2019 y el desfile cívico por Fiestas Patrias;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°1062, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°153-2019-SG-MPT, el Secretario General, solicita la habilitación de fondos por encargo, por el importe de S/4,200.00 a nombre de la Lic. Crizálida Martha Galindo Quijada, para los actos protocolares por la visita de la Ministra de Educación el día 25 de julio de 2019 y el desfile cívico por Fiestas Patrias,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2019-MPT**

Pampas, 25 de julio de 2019

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR**, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para la organización de los actos protocolares por la visita de la Ministra de Educación el día 25 de julio de 2019 y el desfile cívico por Fiestas Patrias el 26 de julio 2019; por el importe de S/4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- **RESPONSABLE** : LIC. CRIZÁLIDA MARTHA GALINDO QUIJADA
- **META PRESUPUESTAL** : 0021 Normar y fiscalizar.
- **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 Gastos corrientes.

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/1,000.00 -
23.199.14	Símbolos, Distintivos y condecoraciones	S/2,200.00 -
23.27.11.99	Servicios diversos	S/1,000.00 -
<b>Total</b>		<b>S/4,200.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la encargada de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDÍA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE